

# Representaciones sociales de mujeres estudiantes de educación superior acerca de la prevención del femicidio<sup>1</sup>

Sonia Brito Rodríguez\*

*Universidad Autónoma de Chile (Santiago, Chile)*

Lorena Basualto Porra\*\*

*Universidad Católica Silva Henríquez (Santiago, Chile)*

Margarita Posada Lecompte\*\*\*

*Universidad Católica Silva Henríquez (Santiago, Chile)*

## RESUMEN

El artículo tiene el propósito de indagar sobre las representaciones del femicidio que construyen las mujeres estudiantes de educación superior de Chile acerca de los dispositivos del Estado y mecanismos preventivos de la sociedad civil. La investigación se realizó desde un enfoque fenomenológico mediante una encuesta abierta de tipo cualitativa, la cual fue respondida por 99 mujeres. Los principales resultados dan cuenta de la urgencia de prevenir el femicidio a través de la educación formal e informal, promoción de redes de apoyo a nivel familiar y social, ajustes legislativos, agilidad en los procesos judiciales, efectividad de los organismos de Estado, validación de organismos de la sociedad civil y de las agrupaciones de mujeres con incidencia sociopolítica.

**Palabras clave:** Femicidio, representaciones sociales, mujeres, medidas de prevención y protección.

## *Social representations of women students of higher education about the prevention of femicide*

## ABSTRACT

The article has the purpose of investigating the representations of femicide that women students of higher education in Chile construct about the State's devices and preventive mechanisms of civil society. The research was carried out from a phenomenological approach through an open qualitative survey, which was answered by 99 women. The main results show the urgency of preventing femicide through formal and informal education, promotion of support networks at the family and social level, legislative adjustments, agility in judicial processes, effectiveness of State agencies, validation of Civil society organizations and women's groups with socio-political influence.

**Keywords:** Femicide, social representations, women, prevention and protection measures.

---

<sup>1</sup> Artículo recibido: 10/05/2021. Artículo aceptado: 15/06/2021

\* Doctora en Ciencias de la Educación, mención educación intercultural por la Universidad de Santiago de Chile. Mail: sonia.brito@uautonoma.cl.

\*\* Magíster en Educación por la Universidad Andrés Bello y Magíster en Teología Dogmática por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Mail: lbasualtop@ucsh.cl.

\*\*\* Magíster en Psicología Comunitaria por la Universidad Javeriana de Colombia. Mail: mposadal@ucsh.cl.

## INTRODUCCIÓN

Desde hace más de veinte años en Chile se han ido incorporando políticas públicas y reformas legislativas en torno a garantizar condiciones de derecho hacia la mujer por parte de los organismos del Estado. Esto a través del Ministerio de la mujer y la equidad de género además de la apertura de programas de protección, prevención, educación y resguardo contra la violencia de género, sin embargo, aún persisten situaciones de vulneración que culminan con la muerte de mujeres. Como indican Segovia y Pérez (2021), aunque en esta década se hayan hecho dos reformas al código penal, entre los años 2018 al 2020, hubo 131 femicidios en el país, y en este año 2021, ya van 7 casos. A esto se suma que solo el 14,5% de los juicios concluyó y el 51% se encuentra en proceso, además, en el año 2020 de la pandemia, se registraron 151 femicidios frustrados el número más alto de los últimos ocho años. (Segovia & Pérez, 2021).

Las cifras indican que la violencia sigue impactando a la mujeres, perpetuándose una deuda histórica en Chile y en el mundo, puesto que no se ha derribado el patriarcado y el machismo estructural, cuyo corolario es el femicidio de mujeres por femifobia o por el síndrome del príncipe Carlos, referido a la envidia y a los talentos de las mujeres que se enmascara con la descalificación, rótulos y estigmas minimizadores de los aportes de las mujeres en la vida personal y pública (Brito, Basualto, Lizana & Posada, 2020).

Esta situación lleva al cuestionamiento sobre las acciones preventivas pues, a pesar de los avances legislativos, dispositivos estatales y organismos de la sociedad civil, todavía no son suficientes para prevenir el femicidio (Cano, 2016). Al respecto las investigaciones han desarrollado elementos como la educación de la no violencia de género y socialización de la legislación sobre el femicidio (Ycaza & Muñoz, 2020); estrategias comunicacionales (Rojas & Tórrez, 2017) e informativas sobre instituciones de prevención y ayuda (Vera, 2016) además de estudios sobre la identificación de poblaciones de riesgo y acciones de alerta (Bennett, L., Goodman, L., & Dutton, 2012; Juodis, Starzomski, & Porter, 2014).

Al respecto, el artículo presenta la indagación sobre las representaciones del femicidio que poseen las mujeres estudiantes de educación superior acerca de los mecanismos preventivos de la sociedad civil y dispositivos del Estado que a la fecha se han incorporado para garantizar los derechos de las mujeres y prevenir el femicidio. El estudio se realizó desde un método cualitativo de enfoque fenomenológico, donde 99 mujeres estudiantes de educación superior contestaron una encuesta relativa a las acciones preventivas, legislativas y sociales del femicidio. El artículo se ordena en cuatro apartados: (1) marco teórico donde se desarrollan algunos conceptos fundamentales de la investigación, (2) metodología, (3) resultados obtenidos a partir de las respuestas de las mujeres de educación superior a la encuesta organizadas por categorías de estudio y (4) discusión donde se presentan los aportes de la investigación.

## MARCO TEÓRICO

En este apartado se desarrollan los conceptos fundamentales de la propuesta indagativa, en lo que se refiere a los dispositivos del Estado en tanto marco legislativo y políticas públicas; los movimientos sociales y colectivos feministas como instancias de prevención y protección del femicidio. Y, por último, el concepto de representaciones sociales.

### - FEMICIDIOS Y ESTADO: MARCO LEGISLATIVO Y POLÍTICA PÚBLICA

Las instituciones del Estado deben encabezar las acciones pertinentes y efectivas de prevención y supresión de las diferentes formas de violencia hacia la mujer mediante políticas públicas y modificaciones legislativas.

El Gobierno de Chile participa con otros países del mundo para generar las condiciones que garanticen el derecho de las mujeres a vivir sin violencia, lo cual se evidencia en la firma de tratados internacionales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) en 1979, la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – Convención de “Belem do Pará” en 1994 y ONU mujeres desde el 2011 (Fiscalía de Chile, 2021). Igualmente, el Estado acoge lo señalado en otros instrumentos del ámbito internacional como la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993; la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, El Cairo de 1994 y la IV Conferencia Mundial de la Mujer Beijing en 1995 (Corporación La Morada, 2004).

En Chile, el tema legislativo del femicidio ha transitado por diversas instancias durante estas últimas décadas. En un primer momento se inserta como denuncia de violencia intrafamiliar, a través de la Ley 19.325 del año 1994 (Ministerio de Justicia, 1994). La tipificación del delito de femicidio se incorpora en la legislación chilena a partir del año 2010 cuando entra en vigor la Ley 20.480, la cual modifica el Código Penal, estableciendo el delito de femicidio, considerando solamente el femicidio íntimo (Ministerio de Justicia, 2010). Por tanto, los sujetos reconocidos como agresores son los conyugues, excónyuges, convivientes o exconvivientes (Escobar & Jarpa, 2013). En el año 2020, la Ley 21.212 llamada también Ley Gabriela (Márquez, 2020), realiza un avance con respecto a la tipificación del femicidio incorporando las relaciones de noviazgo y pololeo y las razones género (Ministerio de Justicia y Derechos humanos, 2020, art. 390 bis).

Incorporar el concepto de femicidio en la legislación chilena, ha sido un avance para tipificar el delito de muerte de una mujer, sin embargo, es necesario incluir la muerte de una mujer a causa del odio. Por esta razón, Brito, Basualto, Lizana y Posada (2020) acuñan el concepto de femifobia que tiene la expectativa de incluir la dimensión de género en la tipificación de la muerte de mujeres, grupos minoritarios y/o disidencias sexuales, cuyas causas se fundamentan en la violencia estructural del patriarcado. Además, habría que agregar el suicidio de mujeres que se provocan por problemas sentimentales influenciados por la violencia de pareja (Cubas, 2020).

Por otra parte, si se revisan los antecedentes de políticas pública en Chile se pueden nombrar, en las últimas décadas, el Plan nacional de acción contra la violencia hacia las mujeres, entre los años 2014 a 2018, el cual buscó articular e implementar acciones intersectoriales y participativas para

promover el derecho a una vida libre de violencias a las mujeres (Godoy, 2013). En el año 2015, mediante la Ley 20.820 se crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, con secretarías regionales y programas de prevención de violencia contra las mujeres; mujer y trabajo; mujer y participación política y, mujer, sexualidad y maternidad.

Desde el Ministerio de la mujer y equidad de género y operado por SERNAMEG, se ha establecido medidas específicas para la prevención y atención de la violencia tales como: centros de la mujer, casas de acogida, centros de reeducación de hombres que ejercen violencia, centros de atención y reparación para mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia sexual, casa de acogida para mujeres vulneradas por la trata de personas migrantes en situación de explotación; servicio de atención telefónica 1455, programa 4-7 (para menores), línea de violencia extrema y femicidio (Ministerio de la mujer y equidad de género, 2021).

#### - **LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y COLECTIVOS FEMINISTAS COMO DISPOSITIVO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL FEMICIDIO**

La violencia de género estructural se reproduce en todos los ámbitos de la vida social, llegando al extremo de su naturalización y aceptación como una profecía autocumplida cuyo corolario es el asesinato por femicidio de mujeres niñas y adultas cuyas existencias han estado silenciadas por complicidad, negligencia u omisión. En la actualidad debido a este tipo de violencia desplegados en los espacios públicos y privados, las mujeres son víctimas de los abusos multidimensionales que ataca sus cuerpos, mente e inteligencia, generándose un desconcierto y perplejidad ante la naturalización histórica de la violencia, lentitud de los procesos judiciales y bajas penalidades.

Es así como miles de mujeres en el mundo siguen siendo violentadas, torturadas y asesinadas, cuyos casos han quedado impune bajo las normativas, preceptos, idiosincrasias corruptas y encubridoras de una política pública que no protege, dispositivos de Estado que no tienen la contundencia para enfrentar el problema y un sistema judicial laxo en las penas. (Brito & Basualto, 2021, p.1)

Frente a esta violencia estructural la pregunta que surge es cómo transformar esta realidad. Desde la teoría sistémica, para que se produzca un cambio revolucionario, se deben modificar las ligaduras del sistema, es decir, producirse un metacambio que busque modificar los sistemas cognitivos y preconcepciones teóricas acerca de lo masculino y lo femenino (Watzlawick, Weakland & Fisch, 1992). Una de las aproximaciones a los cambios estructurales son los movimientos sociales que abordan los “fenómenos colectivos de muy diversa índole” (Laraña 1999, p. 67), de forma extrainstitucional y emergente (Javaloy, Rodríguez & Espelt, 2001). Son “agrupamientos sociales en torno a determinadas ideas-fuerza” (Verdaguer, 1993, p. 67), establecidas por una red de interacciones (Diani, 1992). Se constituyen en laboratorios de cultura (Melucci, 1989), visibilizan injusticias, tienen una posición de identidad colectiva (Javaloy, Espelt & Rodríguez, 1999) y construyen “nuevos códigos culturales y nuevas identidades” (Castells, 1997, p. 385).

En el caso de los movimientos feministas, la bandera de lucha reivindicativa refiere al desplome del patriarcado, luego de siglos en que tantas generaciones de mujeres han tolerado la violencia y han vivido silenciadas de manera injusta e inmoral relaciones enfermizas. Para sanarlas, es necesario

interpelar, corregir y equiparar dichas relaciones de poder, cuestión que no tiene correlato con la participación de las mujeres en la esfera del poder y, de estarlo muchas veces opera desde una racionalidad masculina. Dicho esto, se requiere la participación política y social de mujeres para seguir instalando demandas históricas; educación no sexista, equidad de derechos y oportunidades, donde la libertad, el reconocimiento y el respeto se constituyan en un imperativo ético político y humano para constituirnos en sujetas reivindicatorias y no subordinadas a la racionalidad patriarcal machista y violenta. En este sentido, Tarrow (1997), sostiene que “el poder de los movimientos se pone de manifiesto cuando los ciudadanos corrientes unen sus fuerzas para enfrentarse a las élites, a las autoridades y a sus antagonistas sociales” (p. 17).

Ahora bien, estos grupos pueden operar como colectivos sociales que se caracteriza por acciones concretas, espontáneas y de corta duración que reaccionan con una fuerte emocionalidad rechazando de manera explosiva situaciones injustas, como sería el caso de un femicidio. Desde otra perspectiva, están aquellas organizaciones de la sociedad civil más reconocidas como son la Coordinadora Niunamenos o la 8M, cuyas demandas son multidimensionales. Estas operan como movimientos sociales cuya estructura es formal, la participación de las personas es más permanente, tienen un sentido de pertenencia, tiene membresías y la construcción de normas y personalidad grupal que aúna las voces para la reclamación. Por tanto, realizan demandas al Estado de manera más organizadas, generan vínculos y redes con organismos privados, públicos y medios de comunicación, generando mayor incidencia social y política. Estos movimientos están en la resistencia, en las fronteras de lo formal y son catalizadores de cambios sociales, puesto que están validados por la ciudadanía.

#### - REPRESENTACIONES SOCIALES

Las representaciones sociales son imágenes mentales que agrupan un conjunto de significados acerca de lo que sucede, en este caso a las mujeres, e incluso, darle un sentido a lo inesperado, como es el caso del femicidio.

Estas representaciones se construyen con las propias experiencias, así como en las interacciones intersubjetivas y conversaciones con diversas personas y fuentes de información. Este conocimiento es socialmente elaborado y compartido, es de carácter práctico, espontáneo e ingenuo; es un conocimiento de sentido común, orientado hacia la comunicación, la comprensión y el dominio del entorno social, material e ideal (Jodelet, 1986).

La teoría de las representaciones sociales tiene su fundamento en la observación de fenómenos de difícil interpretación y vinculados a sociedades complejas; en ellas, se considera los sistemas de valores, los contextos sociales, culturales y económicos, determinados en un tiempo y espacio determinado (Jodelet, 2011). Por su parte, Moscovici (1979), señala que las representaciones sociales son mecanismos explicativos, sustentados en creencias, opiniones, imágenes, doctrinas, para construir realidades. A su vez, Farr (1984) afirma que las representaciones son sistemas cognoscitivos con una lógica y un lenguaje propio y no representan simplemente opiniones, imaginarios o actitudes, sino que se constituyen en teorías o ramas del conocimiento con derechos propios para el descubrimiento y la organización de la realidad.

Señala también Morales (1999) que habría dos formas de construir nuevas representaciones, por imitación y por elaboración constructiva. En este caso, para promover cambios en las representaciones sociales de género, las acciones de interacción, confrontación y discusión favorecen los procesos de exteriorización-interiorización de las representaciones individuales y daría lugar a una nueva representación, una que integre una nueva perspectiva de derechos de las mujeres y de respeto a la diferencia.

Estas representaciones sociales de género son transmitidas a través de diversas instituciones: familia, escuela, religión, entre otras, las cuales generan expectativas acerca del comportamiento social, sexual e identitario de los cuerpos femeninos y masculinos. Estas representaciones dibujan una barrera de lo permitido, aceptado, válido y, por ende, también señalan que conductas se aceptan o reprochan o castigan en la medida que sobrepasen el límite de lo aceptado (Bruel Dos Santos, 2008).

Según Faur (2004), las representaciones sociales de lo femenino, se funda en estereotipos dada la apreciación concedida a los hombres y a las mujeres y las formas en que se despliegan cotidianamente, es decir, incorporamos estas diferencias como contraste y desigualdad que jerarquizan posiciones de poder y no como una posibilidad de vivir en el desarrollo de las diversidades. Al respecto Kaufman (1997) plantea que “la gran paradoja de nuestra cultura patriarcal es que las formas dañinas de masculinidad dentro de la sociedad dominada por los hombres son perjudiciales no sólo para las mujeres y los niños/as, sino también para ellos mismos” (p. 81).

## **METODOLOGÍA**

El propósito del artículo es indagar sobre las representaciones del femicidio que poseen las mujeres estudiantes de educación superior acerca de los mecanismos preventivos de la sociedad civil y dispositivos del Estado. Para responder al objetivo del estudio se opta por un paradigma metodológico cualitativo, desde una perspectiva fenomenológica. De este modo, se busca comprender el fenómeno a partir de los relatos que proporcionan las participantes, a quienes se les considera constructoras de conocimientos y de significados (Mena y Méndez, 2009; Aguirre-García & Jaramillo-Echeverri, 2012).

Al ser un estudio cualitativo la muestra responde a criterios estructurales y no estadísticos, es decir, el criterio de selección es que cumplan con los objetivos de la investigación: mujeres estudiantes de educación superior en Chile, mayores de 18 años. Las estudiantes fueron convocadas mediante correos electrónicos donde se les informaba el objetivo y alcance del estudio. Esta invitación se replicó entre ellas mismas al modo de “bola de nieve”. Una vez que aceptaban participar se les enviaba la encuesta on-line, aceptando participar 99 mujeres estudiantes de educación superior.

El instrumento que se utilizó es una encuesta semiestructurada que incluye preguntas abiertas y cerradas ordenadas en dos partes. La primera sección contiene siete preguntas donde se consultaban algunos antecedentes para caracterizar a las participantes, a saber: mujeres entre 18 y 23 años (70%), el 51% declara ser soltera y tener pareja, la mayoría vive en la Región Metropolitana (59 %). Contestaron estudiantes pertenecientes a 10 universidades y 2 Institutos profesionales,

cursan carreras de pedagogía (30%), salud (24%), ingenierías (23%), Trabajo social y Derecho (23%) y la mayoría están cursando los tres primeros años de su carrera (62%).

La segunda parte de la encuesta contempló veinte preguntas abiertas. Para el presente artículo se han recogido siete que se relacionan con el tercer objetivo de la investigación. En la tabla que se presenta a continuación se puede visualizar el esquema que articula la coherencia de la encuesta entre objetivo, categorías y preguntas.

Objetivo de indagación	Categorías	Preguntas
<b>Indagar sobre las representaciones del femicidio que poseen las mujeres estudiantes de educación superior acerca de los mecanismos preventivos de la sociedad civil y dispositivos del Estado</b>	Acciones preventivas	I. Según tú ¿Cómo se podría prevenir el femicidio? Explica
		II. ¿Crees que, como mujer, futura madre, profesional o educadora, podrías hacer algo para prevenir y evitar el femicidio? Explica
	Acciones legislativas	III. ¿Conoces algunos organismos del estado encargados de prevenir el femicidio? ¿Cuáles puedes nombrar y validar (en el sentido que hay certezas que funciona realmente)?
		IV. ¿Qué responsabilidad crees tú, que tienen los dispositivos del Estado en los casos de femicidio?
		V. ¿Crees que las autoridades actúan en consecuencia con el marco de la ley, o son laxas frente a estos hechos?
	Acciones sociales	VI. ¿Conoces algún organismo de la sociedad civil encargado de prevenir o denunciar el femicidio? ¿Cuáles puedes nombrar y validar?
		VII. ¿Conoces algún organismo de la sociedad civil encargado de atender a las mujeres que sufren diversas formas de violencia en la pareja? ¿Cuáles puedes nombrar y validar?

Figura 1: Articulación de la encuesta según objetivo, categorías y preguntas (Elaboración propia)

El análisis de contenido consideró cinco etapas: establecer unidades básicas de relevancia a partir de una lectura comprensiva; identificar categorías y subcategorías; agrupar la información; el análisis e interpretación y, finalmente, presentación de los resultados considerando las temáticas más recurrentes en cada categoría, ejemplificando a través de la selección de algunos relatos. Para presentar los testimonios se utiliza los números romanos del I al VII para indicar la pregunta y la sigla ME (mujer estudiante), numerando a las participantes del 1 al 99.

Con respecto a las consideraciones éticas, las estudiantes entregaron su consentimiento informado vía on-line, declarando que participaban libremente de la indagación conociendo sus propósitos, beneficios y riesgos. Se protegió el anonimato y se dio la posibilidad de no contestar todas las preguntas.

## RESULTADOS

Los resultados se ordenan según las categorías de la indagación, es decir, representaciones de las mujeres estudiantes de educación superior con respecto a las acciones preventivas, acciones legislativas y acciones sociales.

### - ACCIONES PREVENTIVAS

Respecto a las acciones preventivas para evitar el femicidio, las estudiantes señalan que la educación no sexista, el autocuidado, el cocuidado, las denuncias oportunas y las redes de apoyo podrían generar una red de acciones que permitirían construir una cultura del cuidado. En ese

sentido, señalan que la educación debe realizarse desde los primeros años de vida inculcando el respeto e igualdad entre hombres y mujeres. Por tantos las instituciones tales como la familia y la escuela tiene un rol central, en la medida que forman personas y, esa formación se constituye en un sello pues determina las formas de relación que se va configurando en el transcurso de la vida. Algunos relatos fueron los siguientes:

Con una buena educación, poniendo atención a todas las generaciones y sus etapas de vida (...) que esta educación se aborde por todas partes no solo para prevenir sino para que exista un entendimiento de igualdad y respeto por el otro u otra. (ME, I, 14)

La educación parte por casa, si educo a mi hija para ser una mujer débil de carácter probablemente ella se deje abusar, por otro y lo mismo con mis hijos si yo los crio con un estilo machista ellos abusarán de las personas con las que compartan su vida, pero si les doy una educación de igualdad en donde tanto hombres como mujeres se respeten mutuamente yo creo que la cosa cambiaría un poco. (ME, I, 36)

Educación sexual y afectiva, para que los niños entendieran que el sentimiento de posesión es algo malo y ayudaría a educar de que nadie puede decidir por la vida de otros (ME, I, 78)

Junto al tema educativo, las participantes afirmaron que otro de los medios de prevención del femicidio son las redes de apoyo a distintos niveles que permitan el acompañamiento a las mujeres que están siendo víctima de violencia, constituyéndose en pilares fundamentales de protección y denuncia. Algunas respuestas fueron las siguientes:

Aumentando las redes de apoyo para las personas que viven violencia intrafamiliar, en el pololeo, etc. (ME, I, 15)

Protección efectiva hacia las mujeres víctimas de violencia, instituciones encargadas de su rehabilitación y empoderamiento, además de protección policial (ME, I, 22)

Redes apoyo psicológico cuando se vea en un centro de salud o carabineros una mujer que tiene claras evidencias de haber sido agredida (ME, I, 52)

Otra arista dice relación con el tema legal como son las medidas cautelares y aplicación estricta de las penas. Algunas impresiones son las siguientes:

Haciendo efectivas las órdenes de alejamiento, protección 24/7 de la víctima y seguimiento del victimario (ME, I, 7).

Condenando a cadena perpetua a los asesinos, ya que unos años no es suficiente, no podemos comparar la muerte de una persona con unos años de cárcel (ME, I, 33).

Haciendo un cambio en la justicia en donde ningún agresor quede impune (ME, I, 65).

Finalmente, algunas mujeres estudiantes opinan que el femicidio no se puede prevenir. Al respecto señalan:

Sinceramente no se puede prevenir, pueden hacer y proponer muchas cosas, pueden criar a los niños para no hacer daño, etc. Pero por más que se haga la maldad siempre estará, el enojo y los problemas producidos por diferentes cosas, salud mental, drogas, alcohol, siempre estará

en algunas personas. Quizá suene muy negativo pero el feminicidio como otras acciones no se pueden prevenir (ME, I, 25).

(...) es bastante difícil, lo veo imposible (ME, I, 73).

La otra pregunta que refiere a los temas de prevención es ¿crees que, como mujer, futura madre, profesional o educadora, podrías hacer algo para prevenir y evitar el femicidio? Al respecto, un ámbito central en las respuestas de las estudiantes dice relación con el rol que les compete como profesionales de diferentes áreas. Algunas respuestas de las estudiantes fueron las siguientes:

Como futura educadora pretendo enseñar siempre que nadie es más que nadie y no son dueños de nada, menos de una persona, dejar la cultura machista y que todos somos diferentes (ME, I, 21).

Como futura matrona estoy segura de que me veré enfrentada a situaciones de violencia que vivirán mis pacientes, intentaré dar apoyo, contención, consejería, etc. (ME, I, 60).

Como psicóloga daría apoyo psicológico a mujeres que estén o haya sufrido violencia de género. Quizá también serviría implementar charlas o dinámicas en colegios para proponer el tema (ME, I, 58).

Como futura trabajadora social, desde un enfoque de Derechos Humanos y desde el enfoque de género, se puede elaborar una propuesta de intervención que permita entregar herramientas a modo de aprendizaje sobre conductas de trato, tanto del hombre hacia la mujer y viceversa (ME, I, 79).

Asimismo, un aspecto central de la prevención debe realizarse en la familia, en la formación de niños y niñas desde temprana edad, realizando una educación no sexista, de cuidado y realizando las correcciones necesarias.

Como madre seguiré enseñando respeto y amar al próximo respetara las mujeres, ser atento, cariñoso, amable. Formar en una cultura social distinta a años atrás donde las mujeres eran sometidas y humilladas por los hombres (ME, I, 28).

Me gustaría ser madre, y me encantaría poder impartir aquella educación de igualdad y respeto (ME, I, 40).

El rol dentro de la familia demanda de un cambio cultural, donde se derriben los imaginarios y representaciones sociales del género, lo anterior, requiere desmontar una larga tradición machista y patriarcal, para construir otros lenguajes, tratos y reconocimiento en perspectiva de derechos. Entendiendo que los estilos de vida se transmiten y se perpetúan cuando no existen intervenciones oportunas, dado que las personas aprenden por imitación y reproducirán y normalizarán aquellas prácticas violentas, agresivas, sumisas y permisivas.

Por último, las estudiantes señalaron que una manera de prevención es organizarse como mujeres desde la sororidad, algunas señalan:

Creo firmemente que en la unión se hace la fuerza, somos parte de una generación que ya se cansó de la violencia contra la mujer, que tenemos historias parecidas de acoso, abuso, violación, y como dicen: ahora que nos encontramos no nos soltemos más (ME, I, 1).

(...) cuidarnos entre nosotras, no tenemos otra opción (ME, I, 39).

Siento que entre mujeres podríamos abrir una casa de la mujer en donde todo sea mucho más accesible, en donde las profesionales no cobren grandes sumas, sino que lo hagan para tener un futuro mejor y darnos protección entre nosotras (ME, I, 80).

Las estudiantes manifiestan la importancia que se movilicen las propias mujeres para que ayuden a resguardar el derecho a la vida y generando redes de protección. La fuerza del accionar social se relaciona con medidas de prevención y protección, de lo contrario la violencia estructural y el femicidio se perpetúan y normalizan, constituyéndose en formas de relación que son lesivas para las mujeres, las familias y la sociedad.

#### - ACCIONES PREVENTIVAS

Ante la pregunta, ¿Conoces algunos organismos del estado encargados de prevenir el femicidio? la mitad de las participantes conocen los organismos y entidades públicas de prevención y atención a situaciones de violencia de género y prevención del femicidio, sin embargo, la mayoría de ellas no validan la gestión de estos organismos y consideran que son las asociaciones privadas las que logran impactar de forma efectiva. Algunas participantes mencionan que no conoce organismos o entidades del gobierno a los cuales se pueda acudir y otras mujeres estudiantes reconocen la existencia de entidades gubernamentales, aunque no saben cómo funcionan, no confían en ellas, o las invalidan, porque las creen poco efectivas en su accionar. Algunas respuestas fueron las siguientes:

Las entidades del gobierno reconocidas por las participantes son: Ministerio de la mujer y equidad de género, SERNAMEG, SERNAM, DIPROFAM. Indican que en casos de una situación se puede acudir a carabineros, a las líneas telefónicas de ayuda o a las casas de acogida. Se nombran también organismos de cooperación como ONU mujeres, Corporación de la mujer. Algunos ejemplos son los siguientes:

SERNAM, creo que funciona realmente pues presta ayuda psicológica y jurídica a las mujeres que están sufriendo violencia (ME, III, 23).

SERNAMEG. CVS, si bien, es un programa para víctimas de agresión sexual, aportan bastante en empoderar a las mujeres y esto ayuda a que, una se dé cuenta cuando puede estar en peligro, y una puede actuar (ME, III, 57).

Ministerio de la Mujer, ONU mujeres, DIPROFAM (ME, III, 66).

Está la línea 144 del ministerio de la mujer, la línea 137, centros de atención de víctimas, la oficina de la mujer, la verdad no podría validar del todo estas instituciones ya que no he tenido la experiencia de actuar en ninguna (ME, III, 84).

Con respecto si estos dispositivos del Estado funcionan la mayoría posee la representación mental que no operan en forma efectiva. Alguna de las respuestas fueron las siguientes:

¿Certeza de que funciona? Ninguno. Por algo diariamente hay tantos casos de femicidios (ME, III, 2).

Ninguno ayuda realmente como debiesen (ME, III, 32).

Sé que existen números de denuncia que lo hace el Ministerio de la mujer, pero por lo que leído no sirve pues se tarda mucho (ME, III, 77).

Ante las preguntas, ¿Qué responsabilidad crees tú, que tienen los dispositivos del Estado en los casos de femicidio?, las participantes resaltan y señalan que el Estado tiene la más alta y total obligación de asegurar la protección, atención, regulación y sanción. Al respecto las participantes señalan:

Responsabilidad política, ética y social (ME, IV, 9).

Casi absoluta, ya que son quienes nos representan como sociedad (ME, IV, 25).

Mucha responsabilidad, porque debieran tener leyes claras y efectivas, para estos casos (ME, IV, 91).

Entre estas funciones se mencionan las de generar políticas de equidad de género y prevenir y visibilizar la situación. Es necesario informar y educar, para crear cambios. Desarrollar campañas informativas y educativas.

Las personas no se educan solas, el Estado debe entregar la educación e información correspondiente a las personas, y así, las familias se irán educando de generación en generación (ME, IV, 33).

Impulsar políticas públicas al ser el principal garante de derecho (ME, IV, 50).

Toda, educar, contener, legislar, proteger (ME, IV, 75).

Otro grupo de participantes indicaron que faltan acciones por parte del Estado, referidas a la protección, educación y apoyo multidimensional. Hay poca operatividad del sistema judicial, es lento, no se las escucha a tiempo, no se reconocen sus necesidades y por eso fracasa. Frente a las denuncias a las mujeres se les hace sentir culpables y no se les protege, reproduciendo el ciclo de violencia al no actuar o hacerlo de manera laxa.

El Estado debe asegurar justicia en los casos de femicidio, en la mayoría de los casos, se demoran mucho tiempo en las investigaciones y en dar sentencias (ME, IV, 31).

Debiesen tener un rol principal en la reestructuración de una sociedad no sexista, ni machista, ni patriarcal (ME, IV, 54).

El Estado debiera proteger, promover y garantizar los DDHH así mismo su dignidad humana (ME, IV, 18).

Si una mujer denuncia o alguien denuncia sobre algún acto de violencia, el Estado, deberían tomar cartas en el asunto (ME, IV, 47).

De manera particular, un grupo de mujeres señaló que es necesario que también los y las ciudadanas dejen de ser meros observadores pasivos y que se hagan responsables, puesto que, para generar procesos de cambio no basta con el accionar estatal.

(...) más bien una responsabilidad compartida con la temática, como sociedad debemos ser el mayor aporte (ME, IV, 72).

Es complicado darle una responsabilidad al Estado, si nosotros como observadores pasivos también la tenemos (ME, IV, 90).

Finalmente, ante la pregunta ¿Crees que las autoridades actúan en consecuencia con el marco de la ley, o son laxas frente a estos hechos? Las participantes creen que las leyes que se han establecido poseen vacíos, tienen una mala definición de los conceptos y están formuladas desde estructuras patriarcales que las hacen poco operativas. Por ello creen que las leyes y los procesos jurídicos son laxos. De esta forma, las penas no son suficientemente fuertes para amedrentar o alejar al agresor.

Creo que son laxas y además que las leyes no son suficientes (ME, V, 6).

Hay que tener presente que la ley también está concebida bajo una cultura patriarcal que no reconoce los derechos de la mujer y que ni si quiera siente respeto por las víctimas (ME, V, 21).

Hay que reformar las leyes en cuanto a la protección de la mujer, porque presentan muchos vacíos y eso hace que las instituciones u organizaciones que defienden a la mujer queden atadas de manos (ME, V, 62).

También hay críticas al proceso judicial, a sus diferentes actores (policía, jueces, parlamento) y al mismo proceso. Los juicios no son diligentes y no siempre se logra hacer una buena atribución del delito y por eso algunos agresores quedan libres.

Lamentablemente no hacen el trabajo, pudiendo hacerlo. Policías que no son exhaustivos en sus procedimientos, fiscales poco eficientes. Jueces livianos en sus sentencias, y el poder legislativo que no trabaja acorde a las necesidades de las situaciones y el poder ejecutivo que no pone a las personas idóneas (ME, V, 11).

(...) ponen en duda el relato de la mujer y por falta de pruebas no se llevan a cabo los procedimientos adecuados, a veces con pruebas tampoco se llevan a cabo ya que solo queda a criterio de la autoridad (ME, V, 38).

Son blandos, cuando las pruebas están en la mesa, piden más y quedan estos asesinatos impunes (ME, V, 50).

Algunas indican que es importante resaltar el papel que han cumplido los grupos feministas, los medios de comunicación o la misma presión social para que se actúe en consecuencia, con base a la ley al pedir y exigir a las autoridades que cumplan con su papel.

Más bien se mueven con hechos sociales, cuando los presionan por actuar bien (ME, V, 24).

(...) si no fuera por la presión del movimiento feminista, no les darían la importancia que tiene (ME, V, 49).

(...) solo actúan cuando salen en la prensa, cuando se genera esta presión social (ME, V, 86).

## - ACCIONES SOCIALES

Con respecto a la pregunta si conoce algún organismo de la sociedad civil encargado de prevenir o denunciar el femicidio, las respuestas son variadas. El 30% de las mujeres contesta que no conoce organismos de la sociedad civil encargados de prevenir o denunciar el femicidio o bien, las confunden con dispositivos de Estado. En cambio, el 70% de las mujeres reconocen algunas instancias formales y válidas para prevenir la violencia de género, cuyo propósito es concientizar con acciones efectivas como, por ejemplo, informar, empoderar, educar. Algunas respuestas fueron las siguientes:

La morada, ABOFEM, Corporación miles, Todo mejora, Fundación Antonia, Observatorio contra el acoso, Corporaciones humanas, APROFA (ME, VI, 3).

Miles, ABOFEM, Red Chilena Contra la Violencia, creo que son medios que ayudan bastante a la prevención, debido a la promoción de información que realizan (ME, VI, 27).

Existen distintas coordinadoras feministas como las NIUNAMENOS, 19DEDICIEMBRE y 8MARZO donde emiten informaciones de abogadas o centros que realmente ayudan legalmente a mujeres que sufren de violencia (ME, VI, 45).

Fundación Antonia y Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres (ME, VI, 93).

Respecto de la pregunta, ¿conoces algún organismo de la sociedad civil encargado de atender a las mujeres que sufren diversas formas de violencia en la pareja? Las mujeres, en general no conocen instancias de la sociedad civil encargadas de atender a mujeres, nuevamente nombran dispositivos de Estado, tales como carabineros, hospitales, centros de la mujer consultorio, tribunales de familia. Si bien, existen críticas al sistema público y dispositivos de Estado, al momento de reconocer acciones de algunas instancias están más incorporadas aquellas oficiales ya sean centralizadas o locales. Probablemente debido a las campañas realizadas por los medios de comunicación masiva, sobre todo, en contextos de pandemia.

El hospital, pero solo para los cuidados del maltrato y lesiones no porque estén encargados de resguardar del femicidio (ME, VII, 31)

Los tribunales de familia y Carabineros, por parte de los tribunales si realizan su trabajo, pero no de la manera rápida que se necesita y por parte de Carabineros solo aceptan las denuncias, pero muchas veces no las derivan a Fiscalía o a tribunales (ME, VII, 46)

Yo misma sufrí violencia por años y en el único lugar que encontré ayuda fue en el consultorio, pero no es ayuda especializada en el tema, solo hay consultas psicológicas como cualquier otra (ME, VII, 70)

Otras mujeres estudiantes, listan aquellas organizaciones de la sociedad civil, sin embargo, no conocen del todo el alcance de estas organizaciones, las acciones específicas que desarrollan y el aporte efectivo para coadyuvar en la atención de mujeres para evitar y protegerse del femicidio.

Grupo de mujeres vecinales con enfoques de apoyo a mujeres (ME, VII, 5).

Sé que hay centros de acogida y ayuda, pero algo así establecido lo desconozco (ME, VII, 44).

Agrupación lésbica rompiendo el silencio (ME, VII, 52).

Sí, creo que existe un número de teléfono para denunciar la violencia en la pareja, pero no sé qué tan bien funciona (ME, VII, 71).

Hay muchos Centros de la Mujer, Centros de Acogida, que creo son los más eficientes en cuando a la ayuda que otorgan y la calidad de los profesionales que atienden las necesidades de las mujeres (ME, VII, 89).

Este desconocimiento del actuar de organismo de la sociedad civil se puede intuir que se debe a que las instancias de organizaciones sociales operan a nivel local, territorial y su alcance comunicacional y de incidencia es incipiente, no generándose un impacto en la ciudadanía o el conocimiento respecto de los propósitos, tareas, acciones y recursos personales, materiales y simbólicos de dichas instancias.

## DISCUSIÓN

Las representaciones sociales de las mujeres estudiantes respecto del femicidio se fundamentan en sus experiencias de vida que portan una carga material y simbólica significativa, además de constituirse en dispositivos culturales que coadyuvan a descifrar y comprender los estereotipos y estigmas que se construyen socialmente.

Al respecto, la investigación logra acercarse a las representaciones sociales de las participantes con respecto a los mecanismos de prevención del femicidio. Ellas consideran que uno de los mayores dispositivos de prevención es la educación que propicie la equidad de género, la prevención del machismo y la violencia estructural para, de esta manera, derrumbar el patriarcado desde los ámbitos personales, profesionales y públicos.

Consideran que es un imperativo ético que las profesionales aborden las problemáticas que emergen del abuso y violencia machista, puesto que las distintas disciplinas poseen un rol educador y por tanto de prevención, acompañamiento de las mujeres que están en peligro de ser víctimas del femicidio. Además, las profesionales tienen una responsabilidad legal, porque la normativa vigente les exige denunciar ante sospecha o evidencia de violencia, sin embargo, falta camino por recorrer puesto que las mismas mujeres estudiantes no señalaron esta dimensión, seguramente por desconocimiento.

Otro aspecto concierne al despliegue de la justicia y falta de medidas para evitar la muerte de mujeres. Es así, que ellas consideran que la justicia ha sido lábil pues ha justificado el hecho o infligido penas menores, ya sea por la inexistencia de leyes o porque relativizan la fuerza y profundidad de la violencia estructural. En sus representaciones sociales las mujeres afirman que los encargados de velar por la seguridad y protección de las personas tienen una gran responsabilidad en la prevención del femicidio, es decir, los empleados públicos que aun en pleno siglo XXI, siguen devolviendo a las mujeres a sus casas a resolver el problema con el agresor. En este sentido, las participantes cuestionan el rol del Estado responsabilizándolo de mantener postulados patriarcales que subsidian solapadamente el clasismo, el machismo, el racismo y la segregación para modelar y apropiarse del poder productivo, reproductivo y social de los cuerpos de las mujeres,

utilizando para ello, diversas formas y lenguajes provocando praxis androcéntricas construidas desde el poder naturalizado.

Finalmente hay que señalar que las mujeres estudiantes han señalado que es crucial para prevenir los femicidios las redes de apoyo a nivel familiar, de círculos de amigos o compañeros/as, sin embargo, la tarea titánica para evitar y erradicar el femicidio debe considerar de manera sinérgica otras organizaciones de la sociedad civil, de tal modo, que como sociedad organizada y consciente se logre erradicar la violencia de género y por ende los femicidios. Al respecto algunas de ellas están informadas sobre organizaciones que velan por prevenir o denunciar el femicidio, o bien, atender a las mujeres que sufren diversas formas de violencia en la pareja, pero en general hay desconocimiento y confusión con los dispositivos de Estado. Sin embargo, ellas afirman que una de las formas de prevenir el femicidio es congregarse como mujeres, desde la sororidad y presionar a los organismos estatales y judiciales para demandar justicia frente a los femicidios y su prevención.

## CONCLUSIONES

La proyección principal de la investigación es incidir en ámbitos de formación no sexista de estudiantes de educación escolar y universitaria, de tal modo que se transversalice una formación en el currículum, que permita tematizar y explicitar las vías respetuosas y no violentan de trato de género. Así mismo, constituirse en una posibilidad de denuncia de crímenes misóginos, machistas y de envidia hacia las mujeres, pues no queremos más muertes de mujeres, ser posibilidad de amplificar voces silenciadas con un nunca más, ni una menos y que finalmente no falte ninguna de nosotras. Puesto “que estamos frente a una violencia material, simbólica y psicológica que ha marcado la vida a fuego de tantas generaciones de mujeres”. (Brito & Basualto, 2021, p.1). En este sentido, es importante generar una masa crítica mediante acciones de información y educación que contribuyan a avanzar en la dirección de una equidad de género. Como indica Magallón (2005), es necesario modificar el paradigma vigente que permite u oculta los hechos de violencia hacia la mujer, “hay que cuestionarlos y hacer visibles las dimensiones de la violencia contra las mujeres, que legitima la desigual situación, la subordinación y la inexistencia simbólica de las mujeres” (p.34).

A su vez, se pretende provocar incidencia política pues aún persisten tensiones, resistencias y contradicciones entre los marcos legislativos que buscan una mayor equidad de género y, por tanto, deben garantizar una condición de derechos para la mujer. Igualmente es necesario develar y hacer visible el esfuerzo y logros alcanzados a la fecha en el país en materia de políticas y legislación al institucionalizar los temas de violencia de género, así como la implementación de medidas preventivas y sancionadoras, dado que, para una gran parte de las participantes estas no son visibles y no avalan la eficacia de las instancias creadas. Esos ruidos comunicativos, de descreimiento del accionar estatal, también puede aumentar la no denuncia, el silencio, y la falta de protección para las mujeres que lo necesitan.

Hay que considerar que un dispositivo relevante en la prevención del femicidio y su causa estructural del patriarcado es la participación de mujeres en espacios públicos que permita la incidencia en todos los ámbitos de la vida social. Para ello, se requiere levantar otros parámetros y perspectivas

para deconstruir paradigmas hostiles y así cimentar la construcción de una ciudadanía crítica y deliberativa donde las voces femeninas puedan provocar cambios estructurales y sostenidos.

Dado que las representaciones sociales son creencias colectivas co-construidas por los individuos en su habla y en su acción cotidiana, es importante generar espacios de información, divulgación y discusión amplia sobre lo que acontece para promover el cambio. Evitar la trivialización de los hechos, promover las críticas a los mensajes que culpabilizan a las mujeres y evidenciar los estereotipos de género que aparecen en los diversos medios que refuerzan conductas de control patriarcal y de roles tradicionales hegemónicos.

## BIBLIOGRAFÍA

Aguirre-García, J. & Jaramillo-Echeverri, L. (2012). Aportes del método fenomenológico a la investigación educativa. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 8(2), 51-74.

Bennett, L., Goodman, L., & Dutton, M. (2000). Risk assessment among batterers arrested for domestic assault: the salience of psychological abuse. *Violence against Women*, (6), 1190–1203.

Brito, S. & Basualto, L. (8 de marzo de 2021). 8 M día intencional de la mujer. Entre femicidios y pandemia. En *Le monde Diplomatique, edición chilena*. Recuperado de <https://www.lemondediplomatique.cl/8-m-dia-intencional-de-la-mujer-entre-femicidios-y-pandemia-por-sonia-brito-y.html>

Brito, S., Basualto, L., Lizana, V. & Posada, M. (27 de noviembre de 2020). Femicidio: terrorismo patriarcal hacia las mujeres. En *Le Monde diplomatique, edición chilena*. Recuperado de <https://www.lemondediplomatique.cl/femicidio-terrorismo-patriarcal-hacia-las-mujeres-por-sonia-brito-lorena.html>

Bruel Dos Santos, T. (2008). Representaciones Sociales De Género: Un estudio psicosocial acerca de lo masculino y lo femenino. Recuperado de [https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/3965/27615\\_bruel\\_dos\\_santos\\_teresa\\_cristina.pdf?sequence=1](https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/3965/27615_bruel_dos_santos_teresa_cristina.pdf?sequence=1)

Cano, I. & Rojido, E. (2016). Mapeo de programas de prevención de homicidios en América Latina y el Caribe. Recuperado de [http://www.forumseguranca.org.br/wp-content/uploads/2017/03/FBSP\\_Mapeamento\\_programas\\_prevencao\\_homicidios\\_2016\\_INFORME.FINAL\\_esp.pdf](http://www.forumseguranca.org.br/wp-content/uploads/2017/03/FBSP_Mapeamento_programas_prevencao_homicidios_2016_INFORME.FINAL_esp.pdf)

Castells, M. (1997). *El poder de la identidad*. Madrid, España: Alianza.

Corporación La Morada (2004). Femicidio en Chile. Área de Ciudadanía y Derechos Humanos. Recuperado de <https://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/wp-content/uploads/2015/11/Femicidio-en-Chile.pdf>

Cubas, M. (2020). Dependencia emocional. Una revisión teórica. Recuperado de <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/6797>

- Diani, M. (1992). The concept of social movement. *Sociological Review*, (40), 1-25.
- Escobar, C. & Jarpa, V. (2013). *El nuevo delito de femicidio en Chile* (tesis de pregrado). Universidad de Chile. Santiago de Chile. Recuperado de [http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/116225/de36-Escobar\\_consuelo.pdf;sequence=1](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/116225/de36-Escobar_consuelo.pdf;sequence=1)
- Farr, R. (1984). Social representations: Their role in the design and execution of laboratory experiments. In R. Farr and S. Moscovici (eds). En *Social Representations* (pp. 3-69). Cambridge: University Press.
- Faur, E. (2004). *Masculinidades y desarrollo social: Las relaciones de género desde la perspectiva de los hombres*. Colombia: Arango editores..
- Fiscalía de Chile (2021). Víctimas y testigos. Violencia de género. Recuperado de <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/victimas/adultos/violencia-genero.jsp>
- Godoy, C. (2013). El estado chileno y las mujeres en el siglo XX. De los temas de la mujer al discurso de la igualdad de géneros. *Diálogos Revista Electrónica de Historia*, 14(1), 97-123.
- Javaloy, F., Espelt, E. & Rodríguez, A. (1999). El movimiento ecologista: ideología e identidad. En J. Apalategi (ed.), En *La anticipación de la sociedad. Psicología social de 10 movimientos sociales* (pp. 167-202). Valencia, España: Promolibro
- Javaloy, F., Rodríguez, A. & Espelt, E. (2001). *Comportamiento colectivo y movimientos sociales. Un enfoque psicosocial*. Madrid, España: Prentice-Hall
- Jodelet, D. (2011). Aportes del enfoque de las representaciones sociales al campo de la educación. Espacios en blanco. *Serie indagaciones*, 21(1), 133-154.
- Jodelet, D. (1986). La representación social: Fenómenos, conceptos y teoría. En S. Moscovici, *Psicología Social II* (pp. 469-494). Barcelona, España: Paidós,
- Juodis, M., Starzomski, A. & Porter, S. (2014). A Comparison of Domestic and Non-Domestic Homicides: Further Evidence for Distinct Dynamics and Heterogeneity of Domestic Homicide Perpetrators. *J Fam*, (29), 299-313. <https://doi.org/10.1007/s10896-014-9583-8>
- Kaufman, M. (1997) Las experiencias contradictorias del poder entre los hombres. En T. Valdés y J. Olavarría (eds.) *Masculinidad/es. Poder y crisis*, (pp. 63-81). Santiago, Chile: Ediciones de las Mujeres N°24 e Isis Internacional.
- Laraña, E. (1999). *La construcción de los movimientos sociales*. Madrid, España: Alianza Editorial.
- Magallón, C. (2005). Epistemología y violencia. Aproximación a una visión integral sobre la violencia hacia las mujeres. *Feminismo/s*, (6), 33-47.
- Márquez, Y. (1 de febrero de 2020). Asesinato de Gabriela Alcáino: el caso que logró modificar la ley de femicidio en Chile. En [biobiochile.cl](http://biobiochile.cl). Recuperado de

<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2020/02/01/asesinato-de-gabriela-alcaino-el-caso-que-logro-modificar-la-ley-de-femicidio-en-chile-2.shtml>

Melucci, A. (1989). *Nomads of the present: social movements and individual needs in contemporary society*. Londres, Reino Unido: Hutchinson Radins.

Mena, A. & Méndez, J. (2009). La técnica de grupo de discusión en la investigación cualitativa. Aportaciones para el proceso de análisis de información. *Revista Iberoamericana de Educación*, 49(3), 1-7.

Ministerio de desarrollo social (8 de marzo de 2015). Crea el ministerio de la mujer y la equidad de género, y modifica normas legales que indica. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1075613>

Ministerio de Justicia (14 de diciembre 2010). Ley 20.480. Modifica el Código penal y la Ley nº 20.066 sobre violencia intrafamiliar, estableciendo el "femicidio", aumentando las penas aplicables a este delito y reforma las normas sobre parricidio. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1021343>

Ministerio de Justicia (19 de agosto de 1994). Ley 19.325. Establece normas sobre procedimiento y sanciones relativos a los actos de violencia intrafamiliar. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30692>.

Ministerio de Justicia y Derechos humanos (4 de marzo de 2020). Ley 21.212. Modifica el Código penal, el Código procesal penal y la Ley nº 18.216 en materia de tipificación del femicidio. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1143040&tipoVersion=0>

Ministerio de la Mujer y la equidad de género (2021). Programas. Sernameg. Recuperado de <https://minmujeryeg.gob.cl/>

Morales, F. (1999). *Psicología social*. Madrid, España: Mc Graw Hill.

Moscovici, S. (1979). *El Psicoanálisis, su imagen y su público*. Buenos Aires, Argentina: Huemul.

Rojas, R. & Tórrez, C. (2017). Estrategia de comunicación para la prevención del femicidio en el municipio de managua. *Revista Humanismo Y Cambio Social*, (1), 61-67. <https://doi.org/10.5377/hcs.v0i1.4788>

Segovia, M. & Pérez, G. (7 de marzo de 2021). Femicidios no bajan a pesar de reformas y políticas contra la violencia de género: 131 víctimas entre 2018 y 2020. Ciper Chile. <https://www.ciperchile.cl/2021/03/07/femicidios-no-bajan-a-pegar-de-reformas-y-politicas-contra-la-violencia-de-genero-131-victimas-entre-2018-y-2020/>

Tarrow, S. (1997). *El poder en movimiento Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid, España: Alianza Universidad

Vera, C. (2016). Estudio para conocer la perspectiva de las mujeres sobre implementación de una campaña de mercadeo social para la prevención del Femicidio en Guayaquil. (tesis de pregrado).

Universidad de Guayaquil, Ecuador. Recuperado de  
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/25709>

Verdaguer, C. (1993). Los movimientos sociales, de la esperanza al desconcierto. *Documentación social*, (90), 65-81.

Ycaza, O. & Muñoz, J. (2020). Prevención del femicidio en adolescentes, derecho constitucional a la vida (tesis de pregrado). Universidad Central del Ecuador, Quito.

Watzlawick, P., Weakland, J. & Fisch, R. (1992). *Cambio*. Barcelona, España: Herder.